



BARANOA, (02) DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00011-00

DEMANDANTE: MANEUL GREGORIO GUTIERERZ VARGAS

CAUSANTE: ANTONIO SANTIAGO GUTIERREZ PIO

REFERENCIA: REQUIERE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso de Sucesión, informando a usted que la parte demandante manifiesta que para la época en la cual el causante llevo a cabo la firma de la escritura materia de la actuación (1935) no existía como documento de identidad la cedula de ciudadanía, por lo que se hace necesario requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que sirva aclarar lo antes relacionado, y poder dar continuidad a la actuación. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (02) DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, revisada la solicitud se observa que la parte demandante manifiesta que para la época en la cual el causante firmo las escrituras, año 1935 no existía como documento de identidad la cedula de ciudadanía, sino que las personas eran identificadas por otros medios.

Lo anterior en relación a que la entidad DIAN ofició al despacho, manifestando que no podía dar curso a nuestra solicitud, ya que el causante no posee número de cedula de ciudadanía que lo identifique, por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con la finalidad de que sirva certificar con destino a esta agencia judicial, que documento permitía identificar a la personas mayores de edad, antes del año 1.935, a fin de dar continuidad a la presente actuación.-

SEGUNDO: Líbrese oficio a la entidad antes mencionada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en
ESTADO N° 122 que se fija en el micrositio de la
rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha:
3 de noviembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria